

**DECLARACIÓN-DESCRIPCIÓN DE OPERADOR DE PRODUCCIÓN GANADERA PARA SU INCLUSIÓN
AL SISTEMA DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN**

NOMBRE:	APELLIDO:
NOMBRE DEL OPERADOR (para representante legal):	

1 Descripción de las especies animales de la empresa.

Animal especies	numero de animales		Número de animales productivos	Animales de raza/acuicultura Especies	Número de registro de la finca.	Última actualización del registro (fecha)	Estado	
	Femenino	Masculino					Orgánico	Convencional
Vacas lecheras							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
vacas lactantes							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Pantorrillas							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
cerdos							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Oveja							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
cabras							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Pollos de mesa							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Las gallinas ponedoras							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
pavos							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Animal de acuicultura (nombre de las especies específicas enumeradas en el anexo XIII, parte III del Reg. (UE) 2018/848)							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otro.....								

2 Sitio agrícola

Municipio :	Distrito Municipal :	Ubicación :
Municipio :	Distrito Municipal :	Ubicación :
Municipio :	Distrito Municipal :	Ubicación :

3 Instalaciones que van a ser utilizadas por ganadería de cría ecológica

3.1 Instalaciones del edificio		Documentación de licencia de instalaciones
Pieza que se utiliza para alojamiento de ganado.	m2	
Áreas de ejercicio al aire libre	m2	Documentación de Licencia de Funcionamiento
Alojamiento de aislamiento para animales enfermos o heridos.	m2	
Otro.....	m2	Capacidad animal bajo licencia de funcionamiento
Otro.....	m2	

3.2 Pastos							
S/N	Código de parcelas	Área (ha)	Municipio	Distrito Municipal	Ubicación	Propiedad/Alquilado (O/R)	Documentación de licencia

3.3 Instalaciones de acuicultura			
Agua	fresco <input type="checkbox"/> salado <input type="checkbox"/> salobre <input type="checkbox"/>	Documentación de licencia de instalaciones	
Descripción del sistema de producción.	abierto <input type="checkbox"/> cerca <input type="checkbox"/>		
Salinas/Lagos tradicionales	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Documentación de Licencia de Funcionamiento	
Estanques de tierra (número)			
Estanques de peces (número)		Densidad ganadera máxima bajo la licencia de operación	
Rediles/jaulas (número)			
Otro		Oxígeno mínimo saturación	%
Cobertura vegetal de diques	%	Densidad de población máxima	kg/ m ³
Sistema de contención		Producción ecológica de gambas y langostinos de agua dulce.	
Estanques de depuración de humedales		Origen de los reproductores	post larvas/m2
Existencia de Criadero/Vivero	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Densidades ganaderas máximas en granjas	g/ m ²
En caso negativo , declarar al proveedor de menores.		Límites de producción	Biomasa instantánea máxima g/ m ²

4 Descripción del equipo mecánico.

<input type="checkbox"/> Trituradora	<input type="checkbox"/> ordeño de salón	<input type="checkbox"/> Huevo máquina clasificadora	<input type="checkbox"/> Mezclador de alimentación vertical
<input type="checkbox"/> Tanques de enfriamiento de leche	<input type="checkbox"/>		

5 Descripción de las instalaciones de almacenamiento.

La empresa posee y utiliza locales de almacenamiento para el almacenamiento de:	
<input type="checkbox"/> Productos <input type="checkbox"/> Aporte <input type="checkbox"/> Otros materiales auxiliares	
Durante el almacenamiento de los productos orgánicos de la empresa, ¿se garantiza que los productos orgánicos no se mezclen con productos convencionales?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N / A *
Durante el almacenamiento de los productos orgánicos de la empresa, ¿se garantiza que los productos orgánicos no entren en contacto con fertilizantes o productos fitosanitarios?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N / A *

5 Descripción nutricional (Indicar los piensos y el programa de alimentación anual)

S/N	Material de alimentación	Escenario	Origen y cantidades de piensos			Total
			<input type="checkbox"/> De producción propia	<input type="checkbox"/> Otros productores	<input type="checkbox"/> Mercado	

Posibilidad de celebrar acuerdos para la adquisición de piensos:	Detalles del comprador	Alimentos disponibles	Cantidad	Progreso del Acuerdo

6 Producción vegetal

En el caso de que la empresa utilice piensos para animales de producción propia, la empresa:	<input type="checkbox"/> Me gustaría incluir la producción vegetal con la conversión paralela de animales y tierras. <input type="checkbox"/> quisiera incluir la producción vegetal sin la conversión paralela de animales y
Plan anual de piensos convencionales de producción propia:	

7 Gestión de residuos- Estiércol

Manejo del estiércol para no exceder el límite de 17 kg N por ha por año.		Área	Documentación *
	<input type="checkbox"/> Difusión a áreas que pertenecen a la unidad.		
<input type="checkbox"/> Cooperación con otras granjas para la eliminación de algunas cantidades.			

Posibilidad de celebrar acuerdos para la eliminación de excedentes de estiércol.	Detalles del productor de plantas	Área	Progreso del Acuerdo

*** El operador deberá presentar un plan de esparcimiento de estiércol acordado con ACERT, junto con una descripción completa de las superficies dedicadas a la producción de cultivos. En su caso, en lo que respecta al esparcimiento de estiércol, los acuerdos escritos con otras explotaciones que cumplan lo dispuesto en la normativa de producción ecológica.**

8 Conocimiento de los requisitos de bienestar animal.

Asegurar adecuado vivienda condiciones . Evitar prácticas ganaderas inaceptables (corte de cola, decocción, etc.)	<input type="checkbox"/> Los propietarios de las explotaciones tienen los conocimientos adecuados
	<input type="checkbox"/> Los empleados tienen el conocimiento adecuado.

9 Medidas a tomar para la implementación del Reglamento:

Implementación de buenas prácticas ganaderas. Garantizar que no se implementen prácticas ganaderas intensivas.	<input type="checkbox"/> Plan de manejo de cría y plan de destete.
	<input type="checkbox"/> Aplicación controlada de iluminación artificial en gallinas ponedoras.

10 Descripción de productos finales:

S/N	Producto	Cantidad estimada	<input type="checkbox"/> Comercio como convencional	<input type="checkbox"/> Comercializar como orgánico	<input type="checkbox"/> Procesamiento en la unidad
Producción media de productos acuícolas al año (toneladas/año)=					

11 Documentos adjuntos:

<input type="checkbox"/> Licencia de funcionamiento	<input type="checkbox"/> Plano de instalaciones	<input type="checkbox"/> plan de cría
<input type="checkbox"/> Mapas topográficos de pastos	<input type="checkbox"/> Registros de registro de granjas	<input type="checkbox"/> Plan de gestión del estiércol
<input type="checkbox"/> Registros de medicina veterinaria	<input type="checkbox"/> Plan de iluminación artificial en gallinas ponedoras.	<input type="checkbox"/> Plan de Gestión Sostenible de conformidad con los requisitos mencionados en el anexo II, parte III, apartado 1, del Reglamento (UE) 2018/848
<input type="checkbox"/> La evaluación ambiental se basará en el punto 1.3 de la parte III del anexo II del Reglamento (UE) 2018/848.	<input type="checkbox"/> Otro :	

DECLARO Y ME COMPROMETO:

- a) realizar las operaciones de acuerdo con las normas de producción orgánica;
- b) aceptar, en caso de incumplimiento, la aplicación de las medidas de las normas de producción orgánica;
- c) comprometerse a informar por escrito sin demoras indebidas a los compradores del producto para garantizar que las indicaciones referentes al método de producción orgánica sean eliminadas de esta producción en el caso de que se haya fundamentado una sospecha de incumplimiento, que una sospecha de incumplimiento no pueda ser eliminado, o que se haya establecido incumplimiento que afecte la integridad de los productos de que se trate;
- d) aceptar, en los casos en que mi operación y/o los subcontratistas de mi operación sean controlados por diferentes autoridades u organismos de control de acuerdo con el sistema de control establecido por ACERT, el intercambio de información entre dichas autoridades u organismos;
- e) aceptar, en los casos en que mi operación y/o los subcontratistas de mi operación cambien nuestra autoridad de control u organismo de control, la transferencia de los archivos de control a la autoridad de control u organismo de control posterior;
- f) aceptar, en los casos en que mi operación se retire del sistema de control, informar sin demora a la autoridad local competente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Tercer País en cuestión;
- g) aceptar, en los casos en que mi operación salga del sistema de control, que el expediente de control se conserve por un período mínimo de cinco años;
- h) informar a ACERT y a la autoridad o autoridades de control pertinentes o al organismo u organismos de control sin demora de cualquier incumplimiento que afecte al estado orgánico de mis productos o de los productos orgánicos recibidos de otros operadores o subcontratistas.

Declaro solemnemente que toda la información enviada a ACERT SA con mi solicitud es verdadera y exacta. He recibido y acepto plenamente el Reglamento de Certificación y las disposiciones establecidas en el Reglamento (UE) 2018/848 y sus modificaciones. Cumpliré íntegramente con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2018/848 y me comprometo a notificar inmediatamente a ACERT cada vez que se modifique alguna de las medidas descritas en el presente formulario.

Fecha :

Nombre y apellido :

Firma :

Disposiciones reglamentarias

1. Disposiciones de control

1. Cuando se implemente por primera vez el sistema de control aplicable específicamente a la producción ganadera, la descripción completa de la unidad incluirá:
 - a) una descripción completa de las instalaciones ganaderas, pastos, zonas al aire libre, etc., y, en su caso, de los locales de almacenamiento, envasado y transformación del ganado, productos pecuarios, materias primas e insumos;
 - b) una descripción completa de las instalaciones de almacenamiento de estiércol.
2. Las medidas de control incluirán:
 - a) un plan de esparcimiento de estiércol acordado con el organismo o autoridad de control, junto con una descripción completa de las superficies dedicadas a la producción de cultivos;
 - b) en su caso, en lo que respecta al esparcimiento de estiércol, los acuerdos escritos con otras explotaciones contempladas en el artículo 3, apartado 3, que cumplan lo dispuesto en las normas de producción ecológica;
 - c) un plan de gestión de la unidad ganadera de producción ecológica.

2. Registros ganaderos

Los registros ganaderos se llevarán en forma de registro y se mantendrán disponibles en todo momento en las instalaciones de la explotación. Dichos registros proporcionarán una descripción completa del sistema de gestión del rebaño o manada que comprenderá al menos la siguiente información:

- a) en lo que respecta a los animales que llegan a la explotación: origen y fecha de llegada, período de conversión, marca de identificación y registro veterinario;
- b) en lo que respecta al ganado que sale de la explotación: edad, número de cabezas, peso en caso de sacrificio, marca de identificación y destino;
- c) detalles de los animales perdidos y motivos de la misma;
- d) en lo que respecta a los piensos: tipo, incluidos los complementos alimenticios, proporciones de los diversos ingredientes de las raciones y períodos de acceso a las zonas de pastoreo, períodos de trashumancia en los que se apliquen restricciones;
- e) en lo que respecta a la prevención y el tratamiento de enfermedades y a la atención veterinaria: fecha del tratamiento, detalles del diagnóstico, posología; tipo de producto de tratamiento, indicación de las sustancias farmacológicas activas involucradas, método de tratamiento y prescripción veterinaria para la atención veterinaria con los motivos y tiempos de espera que se aplicarán antes de que los productos pecuarios puedan comercializarse etiquetados como orgánicos.

3. Medidas de control de los medicamentos veterinarios para el ganado

Siempre que se utilicen medicamentos veterinarios, la información según 2(e) debe declararse a ACERT antes de que el ganado o los productos pecuarios se comercialicen como producidos orgánicamente. El ganado tratado deberá estar claramente identificado, de forma individual en el caso de animales grandes; individualmente, o por lotes, o por colmena, en el caso de aves de corral, animales pequeños y abejas.